RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 125 -2019-ALC-MDS

Villa Sepahua, 24 MAY 2019

VISTO:

Mediante el Expediente de **Tramite Interno Nº 1174-2019**, con Formato de Hoja de Ruta de fecha 24 de mayo del 2019, que adjunta los siguientes: INFORME N° 309-2019-EGGQ-GDEYS-MDS de fecha 23 de mayo del 2019, Informe N°310-2019-EGGQ-GDEYS-MDS de fecha 24 de Mayo del 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y además antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que mediante INFORME N°309-2019-2019-EGGQ-GDEYS-MDS de fecha 23 de mayo del 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, informando la viabilidad del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS Y REPRODUCTIVOS EN LA CRIANZA DE GANADO VACUNO PARA CARNE, PARA EL TRÓPICO EN 17 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SEPAHUA-PROVINCIA DE ATALAYA" con código único de Inversiones N° 2448308, adjuntando FORMATO N° 8-A Registro en la Fase de ejecución invierte.pe indicando una inversión TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES (S/. 3,051,840.00).

Que mediante INFORME N° 310-EGGQ-GDEYS-MDS de fecha 24 de mayo del 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, mediante acto resolutivo de aprobación de ejecución del Proyecto MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS Y REPRODUCTIVOS EN LA CRIANZA DE GANADO VACUNO PARA CARNE, PARA EL TRÓPICO EN 17 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SEPAHUA – PROVINCIA DE ATALAYA –REGIÓN DE UCAYALI, con código SNIP N°2428308 con un presupuesto de TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 soles (S/. 3,051,840.00), el cual tendrá un periodo de ejecución de tres (03) años, teniendo con presupuesto inicial para el año (2019) la suma de Seiscientos cincuenta y un mil ochocientos cuarenta con 00/100 soles; y para los 2 siguientes años un prepuesto de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES (s/.1,200,000.00) por año.

Que, los inciso 29.1 y 29.2 del Artículo 29 de la Directiva General de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Resolucion Directoral N° 001-2019-EF/63.01, del 21 de enero del 2019, indican. Las inversiones ingresan a la fase de Ejecucion del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, y tratándose de IOARR, siempre que se encuentre equivalente y la ejecución física de las inversiones.

Estando a los considerandos precedentes y en uso de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: aprobar, el Estudio definitivo del proyecto MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN LA CRIANZA DE GANADO VACUNO PARA CARNE, PARA CARNE TROPICO EN 17 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SEPAHUA-PRAVINCIA DE ATALAYA-REGION DE UCAYALI, con código único de Inversiones N°2448308 con un presupuesto de TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES (S/.3,051,840.00), el cual

tendrá un periodo de ejecución de tres (03) años, teniendo como presupuesto inicial para el año (2019) la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (s/651,840.00); y para los 2 siguientes año un presupuesto de un millón doscientos mil con 00/1400 soles (s/.1,200,000.00) por año.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, La EJECUCION del PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS Y REPRODUCTIVOS EN LA CRIANZA DE GANADO VACUNO PARA CARNE, PARA EL TRÓPICO EN 17 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SEPAHUA –PROVINCIA DE ATALAYA-REGIÓN DE UCAYALI, con código único de Inversiones N° 2448308 con un presupuesto de tres MILLONES CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES (s/. 3,051,840.00), el cual tendrá un periodo de ejecución de tres (03) años, teniendo como presupuesto inicial para el año (2019) la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES (s/.651,840.00); y, para los 2 siguientes años un presupuesto de , UN MILLON DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES (S/.1,200,000.00) por año.

ARTICULO TERCERO: DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, definitivos, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la modificación de cambios no sustanciales del presente proyecto serán solidariamente responsables la Unidad Formuladora así como la Unidad Ejecutora, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de ejecución del proyecto.

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la Secretaria General en coordinación con la unidad de Informática, la publicación de la presente Resolucion, por el portal Web de la Entidad.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
ALCALDIA
Humberto Santillan Tuesta
ALCALDE